



R.A. 244-2024-MPSR-J/A
04/12/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 04 de diciembre del 2024

VISTO:

CARTA N° 001-2024-MPSR-J/CET, emitido por el Presidente de la Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Provincial de San Román; INFORME LEGAL N° 166-2024/MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, por medio de la Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";



R.A.244-2024-MPSR-J/A
04/12/2024

Que, el numeral 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el titular aprueba mediante resolución el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET;

Que, en el numeral 5.12 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que el Programa de Transición a nivel de entidad adoptante es presentado con oficio a la DGCP, adjuntando el Anexo en formato digital en EXCEL y PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, en el numeral 5.13 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que la presentación del Programa de Transición a nivel de entidad adoptante no excede de la fecha establecida para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, conforme al instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria;

Que, a través de la Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01, de fecha 16 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 “**Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público**”;

Que, en el Anexo 2 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, se establece que el plazo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, es el 08 de noviembre de 2024;

En ese marco normativo, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2024-MPSR-J/A de fecha 01 de julio del 2024, se ha conformado la Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Provincial de San Román, para el proceso de transición en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (...);

Que, la Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Provincial de San Román, para el proceso de transición en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, por medio del Acta N° 002-2024 “Aprobación del Programa de Transición al Marco de las NICSP - CET” de fecha 21 de noviembre del 2024, se ha procedido a elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Provincial de San Román, habiéndose aprobado por mayoría;

En esa medida, el Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de San Román, en su condición de Presidente de la Comisión Especial de Transición - CET de la Entidad, por medio de la CARTA N° 001-2024-MPSR-J/CET de fecha 29 de noviembre del 2024, solicita la aprobación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Provincial de San Román, precisando que el plazo máximo para remitir dicha información debidamente aprobada no debe de exceder del 09 de diciembre del 2024, de conformidad a la Resolución Directoral N° 012-2024-EF/51.01.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL N° 166-2024/MPSR-J/GAJ de fecha 04 de diciembre del 2024, opina que resulta procedente la aprobación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Provincial de San Román, conforme al Anexo adjunto por la Comisión Especial de Transición - CET de la Entidad Edil.



R.A.244-2024-MPSR-J/A
04/12/2024

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar el Programa de Transición al Marco de las NICSP de la Municipalidad Provincial de San Román;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, la Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, la Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01; la Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 ya la Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01 que aprueba el instructivo 003-2024-EF/51.01;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa de Transición a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Provincial de San Román, la misma que contiene la programación de las metas definidas por la Comisión Especial de Transición - CET, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Provincial de San Román, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, así como las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que, el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Provincial de San Román, sea remitido a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración notificar la presente resolución a la Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Provincial de San Román, y al Equipo de Trabajo responsable de ejecutar las acciones para el cierre de brechas.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GA
- SG-C
REG. 3285
ARCHIVO GSG-MPSR-J